"SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864 – 1870"

CENTRO FINANCIERO Nº 1 COMANDO EN JEFE
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 1
Jefatura
****

Asunción, 16 de julio de 2020.-

DICTAMEN Nº 12/2020:

VISTO: La Nota Nº 172 de fecha 13 de julio del corriente remitida por la Giraduría del Regimiento Escolta Presidencial, y la Nota Nº 143 de fecha 02 de julio del corriente remitida por la Giraduría de la Dirección General de Reclutamiento, Reserva y Movilización, donde solicitan la realización del llamado por la modalidad de Contratación Directa, para la Adquisición de Materiales Eléctricos Varios.

CONSIDERANDO*:* **Que,** en las mencionadas notas, los Intendentes Giradores de las Unidades Responsables, presentan la estimación de costos que sirven de respaldo para los precios de referencia en forma unitaria por cada ítem o bien requerido.

Que, al analizar los documentos se aprecia las planillas donde se indican los ítems con sus respectivas descripciones, detallando en 3 (tres) columnas las diferentes fuentes información utilizadas para hallar el precio unitario final de referencia resultante del cálculo del promedio de las tres cotizaciones mencionadas. ***(Ver Anexo 1, y Anexo 2).***

Que, en consideración de los cálculos realizados por las Unidades Responsables, se determina que la metodología utilizada es la establecida en la Resolución Nº 1890/20, puesto que se puede observar que por un lado el Regimiento Escolta Presidencial aplica la combinación de 2 (dos) precios de catálogo de página web, y 1 (un) precio adjudicado, de contratos de entidades del Estado o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades, y por otro lado la Dirección General de Reclutamiento, Reserva y Movilización aplica la combinación de 2 (dos) precios de potenciales oferentes, y 1 (un) precio adjudicado de contratos de entidades del Estado o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades, conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta en atención a los incisos 3 y 4 de la **GUIA PARA LA ELABORACIÓN DE PRECIOS DE REFERENCIA PARA LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES, EN LAS CONTRATACIONES REGULADAS POR LA LEY N° 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.**

Que, asimismo se verifican los documentos de respaldo arrimadas al cálculo; presentados por cada referente: la Dirección General de Reclutamiento, Reserva y Movilización presenta **2 (dos) presupuestos** presentado por firmas comerciales, y **1 (un) contrato** extraído del Sistema de Información de Contrataciones Públicas **(SICP), y** por otra parte el Regimiento Escolta Presidencial presenta **2 (dos) precios extraídos de catálogos de páginas web,** y **1 (un) contrato** extraído del Sistema de Información de Contrataciones Públicas **(SICP)**. ***(Ver Anexo 1.1 y 2.1).***

Que, en atención a lo expuesto se determina la razonabilidad de los precios referenciales basando esta Unidad Operativa su apreciación en la metodología utilizada y los fundamentos documentales presentados en el marco regulatorio de las disposiciones de la Resolución Nº 1890/20, siendo en efecto adecuados para su publicidad en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas.

Es mi Dictamen.

CENTRO FINANCIERO Nº 1 COMANDO EN JEFE DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES JEFATURA

ROBERTO ANTONIO VIDAL OVIEDO
Cap AVL - Jefe UOC N° 1 COMANJEFE